CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**LILIANA PICON SERRANO**
Identificación	**C.C. 45.489.130**

Contrato No.	**CD-DP-2648-2026**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**BOLIVAR**		
Supervisor del Contrato	**DENISE PUERTA CARABALLO**		
Valor	**$27.365.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Honorarios Mensuales	**$5.473.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2026**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA**		
Programa a ejecutar	**PENAL GENERAL**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No. 134726**	**Fecha**	**08-01-2026**

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-2648-2026 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, la contratista **LILIANA PICON SERRANO**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-2648-2026, con sustento en las siguientes razones: (…)*Por medio de la presente la suscrita servidora, Defensora Pública adscrita a la Seccional Bolívar en Categoría CIRCUITO del Circuito de Cartagena, me dirijo a Ud. para pedir encarecidamente se gestione la posibilidad de realizar la cesión del contrato CD-DP-2648-2026 por medio del cual estoy vinculada; lo anterior obedece a que estoy a esperas de nombramiento en la FISCALIA GENERAL DE LA NACION como FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES, en obediencia a mi elección dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, para el cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-104-M-01-(448), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación. Informo a Ud que ya se me hizo el estudio de seguridad, se realizó la audiencia de escogencia de plaza el día tres (03) de Septiembre de esta anualidad y únicamente estoy a la espera que se expida la resolución por medio de la cual se me nombre en el cargo para tomar posesión, no sin antes sea aprobada por su despacho la cesión;* ***por lo anterior ruego la importancia que le merezca la presente. Esta petición se realiza para la cesión contractual referida a partir del 14 de Octubre de 2026 o en su defecto a partir la fecha más próxima posible***(…).*”* ***2.-*** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. **DENISE PUERTA CARABALLO**, se indica *(…)El contratista LILIANA PICON SERRANO, mediante comunicación de fecha 9 de octubre de 2026 solicitó la cesión del contrato CD-DP-2648-2026, con sustento en las siguientes razones: Está a la espera del nombramiento dentro del concurso de méritos dentro de la fiscalía general de la nación en el cargo*

de fiscal delegado antes los jueces penales municipales. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa Penal General, en la categoría Circuito del municipio de Cartagena, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-2648-2026. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al señor SEBASTIAN DE JESUS FLOREZ ARNEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1047488042 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (…)". Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-2648-2026 sea efectiva a partir del 14 de Octubre de 2026, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 13 de Octubre de 2026. Que el contratista LILIANA PICON SERRANO ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(…). ***3.-*** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al(a) contratista a la fecha se le ha realizado un pago de honorarios por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($5.473.000)** M/CTE y por ende queda pendiente la realización de un pago proporcional a favor del(a) contratista cedente por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.844.633) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.047.367) M/CTE** a favor del(a) cesionario(a). **4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-2648-2026		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$27.365.000**	
VALOR PAGADO	-	$5.473.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	$7.844.633
VALOR A CEDER RP DE 2026	-	$14.047.367
SUMAS IGUALES	**$27.365.000**	**$27.365.000**

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita**, SEBASTIAN DE JESUS FLOREZ ARNEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.047.488.042, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-2648-2026, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), **SEBASTIAN DE JESUS FLOREZ ARNEDO** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-2648-2026, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **LILIANA PICON SERRANO y SEBASTIAN DE JESUS FLOREZ ARNEDO. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: LILIANA PICON SERRANO, en calidad de **CEDENTE** cede a favor de **SEBASTIAN DE JESUS FLOREZ ARNEDO**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-2648-2026, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 14 de octubre de 2026, toda vez que la cedente presto sus servicios hasta el **13 de octubre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-2648-2026 es la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.047.367) M/CTE**, que se

pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-2648-2026, así: 1. Para el mes de octubre de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.473.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-2648-2026 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Concepto y aval supervisión	Denise Puerta
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	